



El Consejo Universitario de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil considerando:

Que el presente Instructivo regulará la utilización del Auditorio de la Universidad y demás salones para eventos que se realicen en la Universidad.

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

Instructivo para el uso del Auditorio Dr. Ángel Andrés García y García y demás salones de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

Art. 1.- Tendrán prioridad para el uso de los escenarios destinados para eventos dentro de la Universidad, las Unidades Académicas o Departamentos de la Institución; quienes para usarlo, deberán hacer una solicitud al Rectorado con copia al Departamento de Marketing y Relaciones Públicas, con un mínimo de una semana de anticipación a la fecha del evento que se quiera desarrollar.

Art. 2.- Las personas naturales o jurídicas que solicitaren que se les permita desarrollar un evento en alguno de los salones de los que cuenta la Universidad, deberán solicitarlo al Rectorado con copia al Departamento de Marketing y Relaciones Públicas con una antelación mínima de un mes a la fecha del evento que se quiera desarrollar. Se exceptúan casos especiales de interés mutuo.

Art. 3.- Condiciones que deben cumplir al momento de ser aprobada la solicitud para el uso de los salones a personas naturales y jurídicas:

- a) Que el acto que se desarrolle debe ser: Académico o cultural.
- b) Que la concurrencia no exceda la capacidad del salón de eventos que se indica en la tabla anexa.
- c) Que la vestimenta de la concurrencia sea en traje formal.
- d) Que no concurren personas menores de 16 años.
- e) Que el evento se lleve a cabo en el horario fijado.

Se exceptúan la aplicación de los literales c) y d) de acuerdo a la naturaleza del evento.

Art. 4.- Las personas naturales o jurídicas que solicitaren los salones de eventos con los que cuenta la Universidad; deberán cancelar un valor por concepto de arrendamiento; el mismo que se estipula en la siguiente tabla y que servirá para cubrir los costos de:

- a) Mantenimiento
- b) Energía Eléctrica
- c) Equipos audiovisuales





Tabla de Valores de Arrendamiento

SALÓN	CAPACIDAD	ELEMENTOS	COSTO X DÍA
AUDITORIO ÁNGEL ANDRÉS GARCÍA Y GARCÍA	420 PERSONAS	SILLAS PANTALLA EQUIPOS DE AUDIO Y DE VIDEO	\$850.00
AUDITORIO BIENESTAR ESTUDIANTIL	120 PERSONAS	SILLAS PANTALLA EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	\$400.00
AUDITORIO FACULTAD DE INGENIERÍA CÍVIL	60 PERSONAS	SILLAS PANTALLA EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	\$200.00
*COLISEO CUBIERTO	600 PERSONAS		\$500.00
TEATRO ERNESTO ALBÁN MOSQUERA	2500 PERSONAS		\$400.00

*Será cedido para personas naturales o jurídicas en horarios y días donde no se desarrollen actividades académicas.

Art. 5.- Para precautelar los activos de los salones y de los equipos pertenecientes a la Universidad, durante el desarrollo del evento cuando ha sido cedido en renta a personas naturales o jurídicas, deberá dejar como depósito en garantía la cantidad de \$700,00 que serán devueltos, una vez que se verifique el buen estado de los salones y elementos cedidos.

Art. 6.- Se debe insistir en todos los casos, que en las invitaciones se coloque una nota en la que se indique que no está permitido el ingreso de menores de edad.

Art. 7.- Las Instituciones Públicas que soliciten los salones de eventos con los que cuenta la Universidad, deberán cumplir con los artículos: 2, 3 y 6; del presente instructivo.

Art. 8.- El departamento de Marketing y Relaciones Públicas junto con el Departamento de Administración General, serán los entes coordinadores para el buen desarrollo de los eventos que se realicen en los distintos salones que dispone la Universidad.

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL AUDITORIO DR. ÁNGEL ANDRÉS GARCÍA Y GARCÍA Y DEMÁS SALONES DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE 17 DE FEBRERO DEL 2014.

